

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

ACTA N^o. 035 – 2022-CGADCN

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA, CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

En la ciudad de Guayzimi, cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe, siendo las 14H00 del veintidós de agosto de dos mil veintidós, en el salón de sesiones del Concejo Municipal, se instala en sesión ordinaria, el cabildo del Gobierno autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza, bajo la dirección del ingeniero Fredy Adalberto Armijos Pérez, alcalde del cantón; y con la asistencia de los señores concejales: Mario Chuinda, Flor Jiménez, Maritza Rodríguez, Darwin Tapia y Evaristo Uwijin. Están presentes en esta reunión el doctor Cecil Salinas, Procurador Síndico, arquitecto René Medina, Director de Planificación, economista Elizabeth Jaya, Directora Financiera; ingeniero Wilson Quinche, Director de Obras Públicas; ingeniera Silvia Castillo, Técnica de Turismo; y, abogado José Antonio Vega, Jefe de Talento Humano. Actúa como secretaria subrogante la abogada Marianela Correa. Seguidamente se da lectura al Orden del Día, que es el que a continuación se detalla: 1. Constatación del Quórum Reglamentario; 2. Instalación de la Sesión por parte del Ingeniero Fredy Armijos Pérez, alcalde del GAD de Cantón Nangaritza; 3. Aprobación del Orden del día; 4. Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha 16 de agosto de 2022; 5. Conocimiento, análisis y resolución de aprobación del memorando Nro. 104-UGR-GADCN-2022, de fecha 19 de agosto de 2022, presentado por la Unidad de Gestión de Riesgos, para la donación de los bienes muebles como camas y biombos concedidos por la Secretaría de Riesgos y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para atender eventos adversos en las familias vulnerables del cantón Nangaritza; 6. Designación de comisiones y equipo de apoyo para la ejecución del componente FORTALECIMIENTO, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE NANGARITZA, EN SU CONMEMORACIÓN POR ANIVERSARIO DE CANTÓNIZACIÓN"; 7. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- 1. Constatación del Quórum Reglamentario.** - Constatado el quórum por secretaría, están presentes en el salón legislativo los seis miembros del concejo que fueron convocados, con lo cual existe el quórum establecido en la ley.
- 2. Instalación de la Sesión por parte del Ingeniero Fredy Armijos Pérez, alcalde del GAD de Cantón Nangaritza.** - Saludando a los señores concejales, directores departamentales y más funcionarios presentes, expresándoles la bienvenida a cada uno de los concurrentes, el señor alcalde instala la sesión.
- 3. Aprobación del orden del día.** - A consideración del cabildo el orden del día, sin nada que observar, el concejo municipal lo aprueba por unanimidad.

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

4. Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha 16 de agosto de 2022. - Puesta a consideración del cabildo y sin observaciones por realizar, se aprueba con cinco votos a favor y uno en blanco el acta de sesión ordinaria de fecha 16 de agosto de 2022.

5. Conocimiento, análisis y resolución de aprobación del memorando Nro. 104-UGR-GADCN-2022, de fecha 19 de agosto de 2022, presentado por la Unidad de Gestión de Riesgos, para la donación de los bienes muebles como camas y biombos concedidos por la Secretaría de Riesgos y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para atender eventos adversos en las familias vulnerables del cantón Nangaritza. - Puesto a consideración el punto cinco, el alcalde manifiesta: *“Señores concejales, en el año 2020 se logró hacer la gestión ante la Secretaría Nacional de Riesgos y nos dieron en donación camas y biombos que fueron ingresados a la institución a través del área de bodega; y hasta hoy hemos tenido que presenciar algunos eventos adversos y estos bienes se encuentran almacenados sin tener uso y sin poder ser donado. Por ejemplo, el incendio de Shakai que sucedió la semana pasada. Se requiere apoyar a esa familia y no podemos donar sin autorización del concejo. De acuerdo al informe de la Unidad de Gestión de Riesgos, para situaciones de emergencia, en este caso incendios, quedan familias desamparadas a las que es necesario apoyar, considerando que estos bienes también fueron donados a la institución; por lo tanto, es necesario atender esta situación. En ese sentido, he pedido al compañero de Gestión de riesgos la emisión de un informe para poder tener conocimiento y luego, si es que existe la predisposición, aprobar la donación para darles uso a los bienes. El compañero de Gestión de Riesgos por cuestiones índole personal no ha podido estar presente, pero se ha puesto a su disposición el informe para que sea considerado (...)”, el señor alcalde otorga la palabra al Procurador Síndico, doctor Cecil Salinas, para que emita su pronunciamiento referente al punto en discusión, quien luego de saludar a los presentes dice: “Estos bienes fueron ingresados a la institución con el fin de solventar este tipo de necesidades por situaciones adversas. En definitiva, esa fue la razón para la que fueron entregados al municipio, para que sirvan en estas circunstancias. Hay bienes que no se los puede entregar y requerir su devolución. En este caso, camas y biombos fueron donados por la Secretaría de Riesgos con el fin de que sean destinados a atender emergencias. Por ello, al ser ingresados se requiere autorización del concejo para su donación, conforme dispone el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Por lo tanto, señores concejales, ustedes son el organismo que autoriza, deben considerar las circunstancias, reglamentar estas decisiones o alguna situación adicional que se deba cumplir previo a la entrega de estos bienes.” Se otorga la palabra a la Concejala Flor Jiménez, quien después del saludo manifiesta: “(...) En este punto, después del criterio jurídico, me parece claro. Mas bien felicitarle señor alcalde por la gestión porque este apoyo es producto de su gestión. De alguna manera se logró obtener las camas con el fin de ayudar a las familias que más lo requerían en ese momento y ahora, al tener estos bienes guardados pueden deteriorarse. Por lo tanto, considero importante entregarlos a quienes necesiten el apoyo. Se ha venido hablando en este caso de la familia que perdió la vivienda por el incendio, ciertamente es una familia que necesita apoyo. Igualmente, en Nankais conocemos la realidad de un adulto mayor, don Miguel Awuananch, quien no cuenta con una cama y así habrá muchas familias que necesitan. Creo importante tomar una decisión para que estén al servicio de la gente y no guardadas”. Concluida su intervención, pide la palabra la concejala Maritza Rodríguez que expresa, posterior al saludo: “(...) Totalmente de acuerdo con lo que manifiesta nuestra compañera vicealcaldesa, sin embargo, señor alcalde tengo algunas inquietudes al respecto frente al tratamiento del orden del día. Hubiese sido importante, en verdad como usted dice señor alcalde un informe que dice y no dice nada al mismo tiempo. ¿Por qué motivo? Porque aquí no se anexa un informe detallado del número exacto de estos bienes que ingresaron a esta institución, el costo de cada una de estas camas o biombos y con cuántos en realidad*

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

contamos. Se supone que se hizo a lo mejor algún proyecto o un acta de donación para saber cuál era el fin en sí de estos bienes, el estado actual en el cuál se encuentran, para saber la cantidad exacta que se tiene y saber a cuántas familias podemos ayudar señor alcalde. Porque al haberse hecho una donación de estos bienes, ya forman parte del patrimonio de la institución, conforme lo establece el artículo 414 del COOTAD; y muy bien lo que manifiesta el señor asesor jurídico. El artículo 436 es claro: la donación procede entre instituciones del sector público. Entonces mi pregunta es señor alcalde, nosotros queremos hacer la donación, pero son personas naturales. En este caso no sé cómo va a ser el proceso en sí, si estos bienes ingresaron a guardalmacén, si se codificó, el proceso para realizar la entrega a las familias que lo necesitan. Como digo, totalmente de acuerdo, pero como manifiesto, no hay una alternativa o un informe que indique cuáles son los pasos a seguir para hacer estas donaciones, un informe socioeconómico o a través de lo que establece el Reglamento General para la Administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público. Esta es la inquietud que tengo señor alcalde. Y como digo, de acuerdo totalmente, y si este aporte contribuye en algo, señor alcalde mis felicitaciones. Estos bienes, se supone que deben estar deteriorándose, porqué no entregar a las familias que en verdad necesitan. Mi otra pregunta señor alcalde, usted es la máxima autoridad, depende de usted muchas cosas de ordenar, de autorizar que se haga la entrega, no sé porqué razón entró al concejo este tema porque se debió haber despachado antes. ¿Cuál es el motivo para que esto venga para que el concejo autorice? Recordemos compañeros que también tuvimos la donación de un container desde el exterior y ahí el concejo hasta la fecha no ha autorizado entregar para que se done; sin embargo, se ha visto que ya se entregó esos bienes." El señor alcalde interviene manifestando: "(...) El container no fue ingresado a bodega, en cambio estos bienes (camas y biombos) si fueron ingresados a bodega, se recibieron con oficio. Por eso en bodega una vez se quiso entregar y se me comunica que se necesita autorización del concejo porque fueron ingresados. Y sobre lo otro, de alguna manera reglamentar que sea exclusivamente para casos de personas de escasos recursos para ayudarles por lo menos con la cama. Y claro, todo debe entregarse mediante informe de Bomberos y Gestión de riesgos (...). Se concede la palabra al concejal Mario Chuinda, quien manifiesta posterior al saludo: "(...) Primeramente quisiera poner a consideración el término que se va a utilizar: servicio o apoyo social de los bienes de la institución, porque ustedes sabrán, el término donación es un término que compromete a la institución o al concejo municipal. Ustedes conocen que no podemos como institución donar bienes a personas naturales. Solo que podamos ver un mejor término, no sé cómo se lo pueda estructural para que este tipo de apoyo quede legalmente establecido." Interviene el procurador Síndico, doctor Cecil Salinas para aclarar: "(...) los términos no los podemos a lo mejor cambiar, porque esos bienes tienen un fin. Cuál es el fin por el que la Secretaría de Riesgos entregó esos bienes. Me imagino que no pudieron entregarlos para tenerlos aquí, sino más bien para que sean utilizados, donados. Por ello, debe mantenerse el término donación tratando, claro que sí, de reglamentar prerrequisitos que tengan que cumplirse obligatoriamente (...)" La concejala Maritza Rodríguez pide la palabra y expresa: "(...) ¿Qué posibilidad habrá de elaborar un reglamento en atención a la donación que se hizo, a los bienes que existen, inclusive en el que conste qué requisitos se va a pedir, qué proceso o trámite seguir, los informes que se deben presentar? Considero que sería una de las salidas para que de alguna manera se pueda entregar los bienes a las personas que más necesitan de nuestro cantón" El señor alcalde interviene: "De hecho hay que hacer un reglamento, obligatoriamente debemos contar con el informe de Gestión de Riesgos y de Bomberos para poder articular acciones de emergencia(...)" El concejal Darwin Tapia interviene posterior al saludo: "(...)claro que es importantísimo elaborar un reglamento para hacer posible la donación de estos bienes a las personas que realmente lo necesitan, como los desastres que están soportando las familias, una situación muy penosa. De mi parte señor alcalde y señores concejales, totalmente de acuerdo para que las camas que existen en el patrimonio de la institución se les entreguen a las personas



SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

que más necesitan." Se le concede la palabra al concejal Evaristo Uwijin quien manifiesta luego de saludar a los presentes: "(...) en verdad y muy de acuerdo en este tema, como dicen los compañeros debemos reglamentar para poder ayudar a nuestra gente que necesita. Ha habido muchas familias que han sufrido, pero de algún modo, si podemos ayudar debemos hacerlo." Concluidas las intervenciones el alcalde dispone a la secretaria subrogante dar lectura del borrador de la resolución, posterior a lo cual se indicaron las observaciones señalando que se incluya en la resolución la disposición de elaboración de un reglamento para hacer efectiva la donación de los bienes. Dicho esto, el alcalde dispone se tome votación para la aprobación o no de este punto. La votación es de la siguiente manera: concejal Mario Chuinda, a favor con las recomendaciones; concejala Flor Jiménez, a favor; concejala Maritza Rodríguez, a favor; concejal Evaristo Uwijin, a favor; señor alcalde, a favor incluyendo observaciones y sugerencias. Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza emite la resolución Nro. 019-CGADCN-2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN NRO. 019-CGADCN-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA

CONSIDERANDO:

Que, el art. 76 literal l) de la Constitución de la República del Ecuador establece: Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su art. 227 manifiesta: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 253 establece: Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley;

Que, el art. 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;



SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General Estado, indica que son recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título, realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales;

Que, el art. 53 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización COOTAD manifiesta: Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden;

Que, El Art. 56 del COOTAD indica: El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral;

Que, el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización COOTAD en el Art. 57 literales d) y t) indica las atribuciones que tiene el Concejo Municipal: d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el Art. 58 literales a) del COOTAD determina que una de las atribuciones de los concejales o concejalas es: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;

Que, el Art. 60 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización COOTAD en los literales a) y c) establece las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;

Que, el Art. 436 del COOTAD establece que para la autorización de transferencia los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes.;

Que, la Ordenanza Que Regula La Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza en su Art. 1 contempla: Ámbito. - La presente ordenanza tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza, establecer su estructura, obligaciones, deberes, atribuciones y prohibiciones de sus integrantes, a fin de que, su accionar se encuentre acorde al marco jurídico vigente.

Que, el Art. 6 ibídem estipula: Decisiones motivadas. - Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, que contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema.

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

Que, el Art. 8, literal d) ibidem establece: Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, mediante memorando 0104-UGR-GADCN-2022, de fecha 19 de agosto de 2022, suscrito por el ingeniero Brayan Paccha, Técnico de Gestión de Riesgos, dirigido al ingeniero Fredy Armijos, alcalde del cantón Nangaritza, se solicita poner a consideración del Concejo Municipal la aprobación de donación de los bienes muebles (camas y biombos) concedidos por la Secretaría de Riesgos y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, a favor de personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad como consecuencia de eventos naturales, incendios estructurales, inundaciones.

Que, en sesión ordinaria de concejo realizada el 22 de agosto de 2022; se ubicó como punto 5. Conocimiento, análisis y resolución de aprobación del memorando Nro. 104-UGR-GADCN-2022, de fecha 19 de agosto de 2022, presentado por la Unidad de Gestión de Riesgos, para la donación de los bienes muebles como camas y biombos concedidos por la Secretaría de Riesgos y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para atender eventos adversos en las familias vulnerables del cantón Nangaritza;

Que, en el espacio del análisis se hicieron aportes fundamentales, tomando en consideración y como base los antecedentes que se han puntualizado en esta resolución; espacio que también sirvió para despejar dudas e inquietudes, y aclarado todo, en virtud de las facultades constitucionales, legales, normativas y reglamentarias, el concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación de los bienes muebles (camas y biombos), concedidos por la Secretaría de Riesgos y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, a aquellas familias de escasos recursos que hayan sido perjudicadas por eventos adversos como: incendios estructurales, inundaciones, o cualquier evento de causa natural.

Artículo 2.- Para el efectivo cumplimiento de lo resuelto en el artículo anterior, la Unidad de Gestión de Riesgos en coordinación con la Procuraduría Síndica presentará, para conocimiento, análisis y aprobación del Concejo Municipal, un reglamento que regule el procedimiento de donación de bienes muebles para atender situaciones de emergencia en las que se vean involucradas familias de escasos recursos.

Artículo 3. - Remítase la presente resolución a la Unidad de Gestión de Riesgos y Procuraduría Síndica del GAD Nangaritza para su cumplimiento.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los señores y señoras directoras del GAD Nangaritza; concejales y concejalas, otras dependencias municipales, para los fines consiguientes de ley.

Artículo 5.- Notifíquese y cúmplase.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza, el veintidós de agosto de 2022.

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
NANGARITZA. Guayzimi, 22 de agosto de 2022. EJECÚTESE:**

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

Ing. Fredy Adalberto Armijos Pérez.
ALCALDE DEL CANTÓN NANGARITZA

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza, el 22 de agosto de 2022; y, suscrita por el Ing. Fredy Adalberto Armijos Pérez, alcalde del cantón Nangaritza el 22 de agosto de 2022.

Lo Certifico. - La secretaría subrogante del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza. - Guayzimi 22 de agosto de 2022.

Abg. Marianela A. Correa J.
SECRETARIA GENERAL (S)

6. Designación de comisiones y equipo de apoyo para la ejecución del componente FORTALECIMIENTO, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE NANGARITZA, EN SU CONMEMORACIÓN POR ANIVERSARIO DE CANTÓNIZACIÓN". - Se pone a consideración del concejo municipal la programación elaborada por la técnica de turismo, detallando las actividades a desarrollarse. Se propone el cambio de responsables de comisiones, por lo que, por acuerdo de los miembros del concejo se procede a realizar un sorteo asignándose nuevas comisiones a cada concejal. Así mismo, cada concejal responsable procede a designar a la dirección o dependencia que le asistirá en el liderazgo de la comisión encargada y a conformar los equipos que colaborarán en su comisión y la comisión de protocolo. Los miembros del concejo concuerdan en analizar las actividades que correspondan a su comisión y coordinar entre comisiones y con la Unidad de Turismo para cualquier sugerencia o cambio. Analizado y discutido este punto, por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza emite la resolución Nro. 020-CGADCN-2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN NRO. 020-CGADCN-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 380 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que dentro de las responsabilidades del Estado es: "...1. Velar mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador...6. Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales...";



SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

Que, el literal l) del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que "las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 57 ibídem expresa: Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: 8. Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas, con la participación de la comunidad, para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad;

Que, el Art. 264 ibídem estipula: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

Que, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Que, el artículo 57 ibídem, al referirse a las atribuciones del concejo municipal dice: a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones." d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el Art. 60 ibídem. - Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;

Que, el Art. 135 ibídem señala: Ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias...inciso final: El turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada concurrentemente por todos los niveles de gobierno.

Que, la Ordenanza Que Regula La Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza en su Art. 1 contempla: Ámbito. - La presente ordenanza tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza, establecer su estructura, obligaciones, deberes, atribuciones y prohibiciones de sus integrantes, a fin de que, su accionar se encuentre acorde al marco jurídico vigente.

Que, el Art. 6 ibídem estipula: Decisiones motivadas. - Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, que contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema.

Que, el Art. 8, literal d) ibídem establece: Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

Que, el Art. 1 de la ORDENANZA "NANGARITZA, VIVE SU PATRIMONIO INTERCULTURAL, CON LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS MANIFESTACIONES TURÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS RECREATIVAS Y TRADICIONES ANCESTRALES" contiene: Art. 1. Objeto.- La presente Ordenanza, tiene como objeto, fomentar, promover y promocionar el fortalecimiento de la interculturalidad, la plurinacionalidad, el manejo armónico y equilibrado de la identidad ciudadana, a través de las actividades culturales, turísticas, y deportivas recreativas, brindando un espacio de calidad para generar una alternativa de desarrollo social y mejorar la visión cultural y turística de nuestro cantón Nangaritza;

Que, el Art. 3 ibidem contempla: Clases de Eventos: Los eventos que ejecutará el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza, a través de la presente Ordenanza, son los siguientes: a) Culturales.- Se definen como los acontecimientos donde se difunde la cultura, creencias, arte, valores y tradiciones de la sociedad Nangaritense. Actividades que permiten generar lazos de unión entre los habitantes del cantón, en donde se transmiten las costumbres, tradiciones y conocimientos de generación en generación; a través del arte, la danza, la poesía, la música, la vestimenta, la gastronomía, el teatro y la literatura; b) Turísticos.- La captación, promoción y organización de eventos turísticos a más de generar ingresos económicos para los habitantes del cantón, permitirá difundir y promocionar la imagen de Nangaritza a nivel local y nacional; c) Deportivos- Recreativos.- La organización de eventos deportivos y recreativos en el cantón, está encaminada a mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes a través de la práctica de actividades deportivas recreativas. De ahí la importancia de la recreación como parte integral del ser humano, de hecho, se considera que la recreación es un derecho y constituye una oportunidad para que las personas puedan satisfacer la necesidad de desarrollarse tanto en el ámbito cultural como en el social.

Que, el Art. 4 ibidem dice: Eventos Oficiales.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza institucionaliza como eventos oficiales que se desarrollarán en el cantón Nangaritza, los siguientes: a) Eventos culturales como: Conmemoración del día internacional de la mujer; día de la madre; día del niño; día del padre y día del adulto mayor y otras actividades relacionadas con la cultura; b) Expresión cultural, turística y tradicional por Carnaval en Nangaritza; c) Deportes y recreación en el cantón Nangaritza; d) Encuentro de pueblos y nacionalidades en el evento tradicional de la Chonta y la Culebra; e) Vive tus vacaciones en Nangaritza; f) Fortalecimiento cultural de arte, tradición, del patrimonio y memoria social; g) Fortalecimiento, difusión y promoción turística de Nangaritza, en su conmemoración por aniversario de cantonización; y, h) Manifestaciones culturales y tradicionales por fin de año;

Qué, en sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 17 de enero de 2022, el concejo aprobó el "PROYECTO NANGARITZA, VIVE SU PATRIMONIO INTERCULTURAL, CON LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS MANIFESTACIONES TURÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS RECREATIVAS Y TRADICIONES ANCESTRALES".

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha, 22 de agosto de 2022, en el orden del día se trató como punto 6. Designación de comisiones y equipo de apoyo para la ejecución del componente FORTALECIMIENTO, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE NANGARITZA, EN SU CONMEMORACIÓN POR ANIVERSARIO DE CANTÓNIZACIÓN";

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 7 y artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

Art. 1.- Integrar las comisiones lideradas por cada concejal y asistido por un director departamental, más personal de apoyo, de acuerdo al acto a realizarse; por lo tanto, se establecen las siguientes comisiones:

Comisiones del componente: FORTALECIMIENTO, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE NANGARITZA, EN SU CONMEMORACIÓN POR ANIVERSARIO DE CANTÓNIZACIÓN".	
1.- Pregón por el fomento de actividades culturales, desfile cívico y sesión solemne conmemorativa. Concejal Responsable: Darwin Tapia, Dirección de apoyo: Procuraduría Síndica, doctor Cecil Salinas	
Erica Alejandra Arrobo Sinchire	Dany Fernando Arrobo Camacho
Marlene Anabel Quezada Ojeda	Aligia del Carmen Salinas Conza
Clotario Felicio Yaruquí Jiménez	Mirian Zoraida Jiménez Guarnizo
Nelly Mariana Pesantez Masache	Verónica Cecibel Arévalo Armijos
Karina Yanely Loyaga Jiménez	Verónica Elizabeth Cueva
Diana Cenayda Zhingri Lazo	Laydy Beatriz Jiménez Jiménez
Ligia Amanda Salinas Rosales	Ana Narcisa Jumbo Merino
Janill Maricela Layoay Narvaez	Cruz Napoleón Sinchire Ajila
Guido Enrique Massuh Carrasco	
2.- Exaltación y fomento de los valores culturales, turísticos e intelectuales de la mujer nangaritcense 2022- 2023. Concejal Responsable: Evaristo Uwijin, Dependencia de apoyo: Secretaría General, doctor Omar Aponte	
Armijos Cabrera Marco Vinicio	Dany Henry Betancourt Luzón
Jholi Enid Escobar Vélez	Zoila Elizabeth Sanmartín Mejía
Publio Manuel Santín Martínez	José Antonio Vega Correa
María Rebeca Zhingre Duque	Dayli Anahí Salinas Guarnizo
Marianela Alexandra Correa Jiménez	Ramón Herrera María Alicia
Alba María Abad Jiménez	
3.- Feria agropecuaria y actividades afines. Concejal Responsable: Mario Chuinda, Departamento de apoyo: Dirección financiera, economista Elizabeth Jaya	
María Estela Jiménez Jiménez	Brayan Francisco Paccha Reinoso
Mauro Manuel Pardo Jaramillo	Paco Leonidas Sinchire Ajila
Vicente Luciano Vega Castillo	Inocencio Romelio Guaya Aguinsaca
Ángel Cinio Jumbo Merino	
4.- Noche cultural, juvenil, festival de la canción, concursos artísticos y danzas folklóricas. Concejal Responsable: Maritza Rodríguez, Departamento de apoyo: Dirección de Planificación, arquitecto René Medina	
Emil Pastor Arrobo Valle	Jholi Enid Escobar Velez
Fanny Marlene Jiménez Arrobo	Alexander Patricio Jumbo Jumbo
Vicente Oswaldo Ordoñez Quichimbo	Mercy Noralma Velez Arrobo
Elicia Elizabeth Viñan Cabrera	Ramón Herrera María Alicia
5. - Programas deportivos y recreación. Concejal Responsable: Flor Jiménez, Departamento de apoyo: Obras Públicas, ingeniero Wilson Quinche	
Irene Margarita Jaramillo	Jorge Vicente Quizhpe Barvecho
Haydeé Esthefanía Vega Pardo	Lorena Jakeline Villalta Guaya

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

Tairon Fabián Soto Celi	Rosa Margarita Gonzaga Sarango
Leydy Yessenia Guachisaca Minga	
Protocolo	
Jhon Kevin Capa Berrú	Juan Daniel Aguilar Aguilar
Jensi Estefany Belduma Belduma	Euler Leodan Belezaca Zaruma
Ana Noemí Gonza Jima	Daniel Eduardo Quinche Quilambaqui
Alex Fernando Samaniego Sarango	Cynthia Anahí Yaruquí Sanmartín
Diana Mercedes González Amari	Liliana del Cisne Conza Correa
Diana Mayra Merino Jiménez	Sonia Jazmin Ojeda Chamba
Arreglo de escenarios, logística, limpieza de espacios públicos: Dirección de Obras públicas y personal a cargo	

Art. 2.- Una vez organizadas las comisiones, cada responsable de comisión proceda a elaborar los respectivos reglamentos que serán presentados para conocimiento, análisis y aprobación del Concejo Municipal.

Artículo 3. - Remítase la presente resolución a la Jefatura de Talento Humano para que proceda a notificar al personal que integra las diferentes comisiones. En lo que se refiere a trabajadores, la dirección de Obras Públicas coordinará con el personal a su cargo para la asignación de responsabilidades en cuestiones de logística y limpieza de los espacios públicos.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los señores y señoras directoras del GAD Nangaritza; concejalas y concejales, otras dependencias municipales, para los fines consiguientes de ley.

Artículo 5.- Notifíquese y cúmplase.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza, el veintidós de agosto de 2022.

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA. Guayzimi, 22 de agosto de 2022. EJECÚTESE:

Ing. Fredy Adalberto Armijos Pérez.
ALCALDE DEL CANTÓN NANGARITZA



CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza, el 22 de agosto de 2022; y, suscrita por el Ing. Fredy Adalberto Armijos Pérez, alcalde del cantón Nangaritza el 22 de agosto de 2022.

Lo Certifico. - La secretaría subrogante del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza. - Guayzimi 22 de agosto de 2022.

Abg. Marianela A. Correa J.
SECRETARIA GENERAL (S)

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

7. **Clausura.** - Agradeciendo la participación en esta sesión a los señores concejales, directores y más funcionarios y, cuando se han abordado todos los puntos del orden del día, el señor alcalde clausura esta sesión cuando exactamente son las 16h00. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto el alcalde y la infrascrita secretaria subrogante que certifica.



Ing. Fredy Adalberto Armijos Pérez
Alcalde del cantón Nangaritza
La Presente acta contiene doce fojas



Abg. Marianela A. Correa J.
Secretaria del Concejo Municipal (S)